



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	1. Organización	Subcapítulo	1.4 Integridad de la Organización
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Noviembre 2020	Noviembre 2020
1.4.5 Demandante Notificado del Estatus		Revisión:	
		3	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

### FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. Artículos 57, 99 Apartado B y 119.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado.

### OBJETIVO

Determinar la importancia de notificar al demandante por parte de la oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública sobre una queja, oficio, Acta administrativa, o denuncia contra un funcionario del Centro de Control, Comando y Comunicaciones (C4) o de cualquier servidor público de esta Institución.

### DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

Como se ha desarrollado en anteriores directivas vinculadas con actividades de la Dirección de Asuntos Internos, sobre su actuar en caso de recibir quejas, denuncias o Actas Administrativas en contra de un funcionario del Centro de Control, Comando y Comunicaciones o de cualquier servidor público de esta Institución, para ello la acción referente a la notificación por parte de la Dirección de Asuntos Internos al demandante es la siguiente:

Es preciso determinar que la Dirección de Asuntos Internos, tiene la atribución de conocer quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los integrantes de las instituciones de seguridad pública como es el caso del Centro de Control, Comando y Comunicación, preservando la reserva de las actuaciones; en caso de que se identifique el denunciante (número Telefónico o dirección para recibir notificaciones), deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación.

Para efectos de presentar una queja, el denunciante deberá proporcionar los siguientes datos:

- Datos del lugar, fecha y hora en que ocurrieron los hechos.
- Proporcionar la corporación a la que pertenece el probable infractor.
- La o las personas involucradas.
- Unidades involucradas.
- Precisar el motivo de su denuncia y lo podrán realizar por estos medios:



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4**

1. Directamente en las oficinas de Asuntos Internos, calle Belisario Domínguez 428, Primer Nivel, Colonia Reforma, Oaxaca.
2. Planta alta del edificio de la Guardia en Prevención del Cuartel General de la Policía Estatal, ubicada
3. en Carretera Federal Oaxaca-Puerto Ángel Kilómetro 9.5, Santa María Coyotepec, Oax.
4. Al Teléfono 9515033264.
5. A los Números de Denuncia Anónima y Emergencia 089 y 9-1-1, y
6. Al Correo electrónico [dgai@sspo.gob.mx](mailto:dgai@sspo.gob.mx).

a) Verificación de que la queja ha sido recibida.

Para efectos de notificar al demandante respecto a la recepción de una queja sobre algún funcionario del C4, durante el proceso de la investigación la Dirección de Asuntos Internos se realizará de la siguiente manera:

1. La Dirección de Asuntos Internos notificará al demandante ya sea vía oficio o vía telefónica sobre el avance de la investigación, así mismo para solicitar información adicional que crea pertinente. Mencionar que la notificación depende de la información que proporcione el demandante (teléfono de contacto o dirección para recibir notificaciones).
2. Para la notificación de la aceptación de una queja, procederá siempre y cuando el demandante solicite por oficio la misma, proporcionando los datos mencionados en el punto anterior, se hará de su conocimiento el estatus reservando el detalle del mismo.
3. Cuando se trate de una investigación que derive la probable comisión de un delito cometido por integrantes de las instituciones policiales municipales adscritas al C4 (Despachadores del Servicio de Llamadas de Emergencias 9-1-1), la Dirección de Asuntos Internos, dará vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del estado y esta notificará al denunciante sobre la aceptación de su queja previa identificación del mismo.

b) Notificación del estado de la queja al demandante.

Para efectos de notificación sobre el avance o estado de la queja recibida, la Dirección de Asuntos Internos realiza el siguiente procedimiento.

1. La Dirección de Asuntos Internos, proporcionará al demandante los pormenores sobre el avance, o estatus de la queja interpuesta de manera presencial o por oficio.
2. Previa solicitud sobre el avance o estatus del mismo, es necesario contar con los datos del denunciante (nombre y dirección para recibir notificaciones del mismo); preservando la reserva de las actuaciones.

c) Notificación que la queja ha concluido.

Para efectos de notificación sobre una determinación o resolución procederá de la siguiente manera:

1. Para efectos de notificación del demandante, como es el caso de la notificación del inciso anterior, también *debe ser* a solicitud del interesado y es necesario que el mismo proporcione su nombre y dirección para recibir notificaciones.
2. Para efectos del punto anterior, la Dirección de Asuntos Internos notificará por oficio al demandante en las instalaciones de la misma, la resolución de la investigación donde hará del conocimiento de la misma, el rumbo o imputación a que hizo acreedor el denunciado.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4**

**Síntesis:** La Dirección de Asuntos Internos, realizará las notificaciones sobre el estatus o conclusión de la misma siempre a **solicitud del denunciante por oficio y a petición previa identificación del denunciante**; preservando la reserva de las actuaciones.

**RESPONSABLES**

---

La Dirección de Asuntos Internos es el responsable de Integrar una averiguación por faltas a los deberes u obligaciones y requisitos de permanencia del personal de los integrantes de corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Dirección de Asuntos Internos es la responsable de notificar siempre a petición del denunciante la notificación de la apertura, estatus y conclusión de su denuncia.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4

**AUTORIZÓ**

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León  
Director de la red, voz, datos e imagen del Centro  
de Control, Comando Y Comunicación

**REVISÓ**